

FECHA: 30/01/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	EDUCA
SERIE	23-2L
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/01/2026
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	94.47 %

ACUERDOS

"PRIMERO. Queda constancia de que los Tenedores presentes, a través de sus representantes, tuvieron por presentado y tomaron nota del informe presentado por el Administrador del Fideicomiso, en sus términos, respecto del estatus de la situación financiera actual del Fideicomiso, así como de la Reclasificación de la Deuda Financiera y los efectos de la misma, y el consecuente impacto en el ICSD, con base en lo previsto en los Estados Financieros del Fideicomiso."

"SEGUNDO. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles 23-2L tuvieron por presentado en sus términos el informe rendido por el Administrador del Fideicomiso respecto del Plan Correctivo aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso mediante sesión de fecha 21 de noviembre de 2025 y por los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios identificados con clave de pizarra "EDUCA 18" en fecha 5 de diciembre de 2025, que incluye la contratación de una línea de crédito quirografaria sindicada por un monto de hasta \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Crédito"), con el objeto de restablecer el Índice de Cobertura del Servicio de la Deuda del Fideicomiso al umbral comprometido de 1.5x, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los Títulos que amparan la totalidad de los CEBURES y la normativa aplicable, debiendo realizarse el cierre de la contratación del Crédito a más tardar el 31 de marzo de 2026 (el "Plan Correctivo")."

"TERCERO. Los representantes de los Certificados Bursátiles 23-2L aprueban otorgar a favor de la Emisora una dispensa temporal para el cumplimiento de la obligación prevista en el numeral 9, fracción (iv), inciso b) de los Títulos que amparan la totalidad de los Certificados Bursátiles 23-2L, a efecto de que el Índice de Cobertura del Servicio de la Deuda alcance el nivel mínimo de 1.5x a más tardar el 31 de marzo de 2026, en el contexto del Plan Correctivo, en los términos expuestos durante la Asamblea."

"CUARTO. Los representantes de los Certificados Bursátiles 23-2L aprueban recibir el pago, por única ocasión, de una compensación económica equivalente a 10 puntos base ("bps") sobre el valor nominal del Título que ampara la emisión, que se aplicará en el primer período de pago de intereses del ejercicio 2026, en favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles 23-2L, como contraprestación por el otorgamiento de la dispensa y el diferimiento temporal en el cumplimiento del ICSD aprobado conforme al Acuerdo Tercero inmediato anterior."

"QUINTO. Se resuelve designar como delegados de esta Asamblea al Administrador del Fideicomiso así como a las licenciadas Laura Montes Bracchini y María de Lourdes Miriam Mendoza Martínez y/o cualquier apoderado del Representante Común y/o del Fiduciario del Fideicomiso (los "Delegados") para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección (en caso de ser necesario) para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones ante la CNBV, BMV, e INDEVAL y demás autoridades correspondientes, en su caso."

"SEXTO. Los Delegados que han quedado designados contarán con las facultades más amplias para que, según sea necesario o conveniente: a) Por sí o por medio de la persona o personas que designen, se tramiten en el Registro Público que corresponda las inscripciones que sean necesarias; b) Preparen y publiquen el o los avisos que consideren procedentes en relación con los acuerdos adoptados por la Asamblea; c) Expidan certificaciones de esta acta o de

FECHA: 30/01/2026

cualquiera de sus partes; y d) Realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que los acuerdos de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutados y formalizados."

"SÉPTIMO. Se instruyó al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común que, en la medida de sus facultades y siempre y cuando los actos se encuentren relacionados con sus responsabilidades, realicen todas las actividades necesarias o convenientes para instrumentar los acuerdos de esta Asamblea, sirviendo el Acta como carta instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar."